



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL
NACIONAL
SAN MIGUEL



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

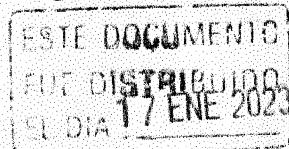
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera

Director Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel

Nosotros, **Carlos Efraín Montesino Herrera**, de cuarenta y dos años de edad, Especialista en Ginecología y Obstetricia del domicilio de la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios" de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria, un mil doscientos diecisiete guión ciento treinta mil doscientos veintidós guión cero cero uno guión seis, en mi calidad de Director, según Acuerdo Numero mil ciento seis de fecha trece de mayo del año dos mil veintidós, emitido por el Ministro de Salud Ad-Honorem Doctor Francisco José Alabi Montoya, en la ciudad de San Salvador, y de conformidad con lo establecido en el inciso final del Artículo seis y numeral tres del Artículo sesenta y siete ambos del Reglamento General de Hospitales, y diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento me denominaré el CONTRATANTE por una parte, **José Omar Fuentes Merlos**, de sesenta y siete años de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado [REDACTED] y, actuando en calidad de Representante Legal de **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro guión ciento seis guión uno y Número de Registro de Comercio ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cero; cuya existencia legal de la Sociedad que compruebo con a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario René García Araniva, inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTITRÉS** del libro **MIL CINCUENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios del Notario Rafael Arnóldo Álvarez Castaneda, inscrita en el Registro de Comercio al Número **NUEVE**, del libro **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO**, el día veintiuno de noviembre del dos mil once, c) Certificación de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha uno de abril de dos mil diecinueve en la que consta que el señor José Omar Fuentes Merlos, fue electo como Administrador Único Titular para un período de cinco años, inscrita en el Registro de Comercio al número **OCHENTA** del Libro **CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades el día treinta de abril de dos mil diecinueve y que en lo sucesivo del presente instrumento



me denominaré El “CONTRATISTA” y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA PARA EL AÑO 2023**, a favor y a satisfacción del HOSPITAL NACIONAL REGIONAL “SAN JUAN DE DIOS” DE SAN MIGUEL, en adelante “El Hospital”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el **Suministro de Servicio de Limpieza Privada, para el año 2023**, en las diferentes áreas del Hospital según se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	U/M	NUMERO DE RECURSOS OPORTADOS	COSTO UNITARIO POR RECURSO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
1	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, BAÑOS DE PACIENTES Y ZONA VERDE (10 HORAS) CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, BAÑOS DE PACIENTES Y ZONA VERDE	C/U	1	\$ 617.75	\$ 617.75	\$ 7,413.00
5	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN UCI (TURNOS ROTATIVOS) UCI	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
6	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN UCIN (TURNOS ROTATIVOS) UCIN	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
7	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN UCIP (TURNOS ROTATIVOS) UCIP	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
8	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN PEQUEÑA CIRUGIA (TURNOS ROTATIVOS) PEQUEÑA CIRUGÍA	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
10	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN EMERGENCIAS (TURNOS ROTATIVOS) EMERGENCIA	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
11	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN FARMACIA (10 HORAS) FARMACIA	C/U	1	\$ 617.75	\$ 617.75	\$ 7,413.00
12	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN UNIDAD RENAL (TURNOS ROTATIVOS) UNIDAD RENAL	C/U	3	\$ 617.75	\$ 1.853,25	\$ 22.239,00

14	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO LIMPIEZA PRIVADA EN SUB DIRECCIÓN, INFORMÁTICA, AUDITORIA Y RECURSOS HUMANOS (10 HORAS) SUB DIRECCIÓN, INFORMÁTICA, AUDITORIA Y RECURSOS HUMANOS	C/U	1	\$ 617.75	\$ 617.75	\$ 7,413.00
15	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN ZONA VERDE (10 HORAS) ZONA VERDE	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
16	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN NEONATOS (TURNOS ROTATIVOS) NEONATOS	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
17	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN MATERNIDAD DE ESPERA Y PUERPERIO Y DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA (TURNOS ROTATIVOS) MATERNIDAD ESPERA, PUERPERIO Y DEPTO. DE GINECOLOGIA	C/U	4	\$ 617.75	\$ 2,471.00	\$ 29,652.00
18	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN BANCO DE LECHE HUMANA (10 HORAS) BANCO DE LECHE HUMANA	C/U	1	\$ 617.75	\$ 617.75	\$ 7,413.00
19	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN CIRUGIA MUJERES (TURNOS ROTATIVOS) CIRUGIA MUJERES	C/U	3	\$ 617.75	\$ 1,853.25	\$ 22,239.00
20	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN 2º CIRUGIA HOMBRES (TURNOS ROTATIVOS) SEGUNDA CIRUGIA HOMBRES	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
21	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN ORTOPEDIA HOMBRES (TURNOS ROTATIVOS) ORTOPEDIA HOMBRES	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
23	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN 1º CIRUGIA HOMBRES Y DEPARTAMENTO DE CIRUGIA (TURNOS ROTATIVOS) PRIMERA CIRUGIA HOMBRES Y DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
24	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIO DE LIMPIEZA PRIVADA EN 1º MEDICINA HOMBRES (TURNOS ROTATIVOS) PRIMERA MEDICINA HOMBRES	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00

25	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN 2º MEDICINA HOMBRES (TURNOS ROTATIVOS) SEGUNDA MEDICINA HOMBRES	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
26	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN MEDICINA MUJERES A Y B (TURNOS ROTATIVOS) MEDICINA MUJERES A Y B	C/U	4	\$ 617.75	\$ 2,471.00	\$ 29,652,00
27	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN BIENESTAR MAGISTERIAL HOSPITAL (TURNOS ROTATIVOS) BIENESTAR MAGISTERIAL HOSPITAL	C/U	2	\$ 617.75	\$ 1,235.50	\$ 14,826.00
28	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN PEDIATRIA (TURNOS ROTATIVOS) PEDIATRIA	C/U	4	\$ 617.75	\$ 2,471,00	\$ 29,652,00
29	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN DIRECCION (10 HORAS) DIRECCION	C/U	1	\$ 617.75	\$ 617.75	\$ 7,413.00
31	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SERVICIOS DE LIMPIEZA PRIVADA EN PARTO NACER CON CARIÑO (TURNOS ROTATIVOS) PARTO NACER CON CARIÑO	C/U	3	\$ 617.75	\$ 1,853,25	\$ 22,239,00
32	CODIGO MINSAL: 81208004 CODIGO ONU: 76111501 SUPERVISORES COMO PARTE DEL SERVICIO QUE BRINDARA LA EMPRESA SIN COSTO PARA EL HOSPITAL SUPERVISORES (COMO PARTE DEL SERVICIO QUE BRINDARA LA EMPRESA SIN COSTO PARA EL HOSPITAL)	C/U	2	--	--	--
TOTAL			54			\$ 385,476.00

SEGUNDA: HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Los horarios para la prestación de los servicios de Limpieza Privada serán: a) Para los turnos de 10 horas de 7:00 a.m, a 5:00 p.m. b) Para los turnos de 14 horas de 5:00 p.m a 7:00 a.m La empresa será responsable de distribuir el horario de trabajo al personal contratado, según lo solicitado por el Hospital de tal manera que se brinde el servicio ininterrumpidamente, las veinticuatro horas del día, de lunes a domingo, inclusive los días feriados, garantizando el servicio de forma eficiente, durante toda la vigencia del contrato. No obstante la distribución anterior, el hospital podrá realizar modificaciones en la cantidad de los recursos

contratados, previo análisis de la necesidad que se presente. **TERCERA: RECURSO HUMANO.** El Contratista destacará en las instalaciones del Hospital **CINCUENTA Y DOS** técnicos de Limpieza, más **DOS SUPERVISORES** de veinticuatro horas, cuyo salario será responsabilidad de la empresa contratista. **CUARTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud de compra, Bases de licitación N°01/2023, Especificaciones Técnicas, Resolución de Adjudicación N°01/2023, Adendas si las hubiere, Oferta Técnica y Económica presentada por el contratista, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta con este contrato. **QUINTA: VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.** El Contratista se obliga a brindar el suministro de Servicios de Limpieza Privada, objeto del presente contrato para un plazo de **DOCE MESES**, contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **SEXTA: ACTIVIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Este servicio consiste en brindar, un ambiente agradable para el paciente, el visitante y personal del Hospital, por lo que se deberán mantener desinfectadas, limpias y aromatizadas todas las áreas asignadas, haciendo la limpieza continuamente. Las actividades mínimas requeridas sobre el suministro de Servicios de Limpieza Privada, son: **a)** Hacer la limpieza y desinfección en áreas internas todos los días, según programación y/o las veces que sean necesarias a fin de mantener limpio: Pisos, baños, paredes, techos, puertas de madera y de vidrio, ventanas, servicios sanitarios, muebles, equipo de oficina, lavamanos, pichichos, patos, desinfección de camas post alta de paciente, atriles, mesa de noche, gradillas, canapé, gradas de acceso de los diferentes niveles del edificio, pasarelas, ascensores, bancas de sala de espera, basureros, salas sépticas, biombos, y en todo lo que se necesite, deberán utilizar productos antideslizantes con el propósito de evitar accidentes a las personas que circulan por el área que se está trabajando; **b)** Recolectar y transportar los desechos en general comunes y bio-infecciosos al centro de acopio del Hospital según horarios establecidos y realizar limpieza, en el área del contenedor temporal después que los camiones recolectores retiren los desechos. Para ello deberá de utilizarse equipo de bioseguridad atendiendo la normativa vigente, así como cumplir con las RTS de manejo de desecho bioinfeccioso; **c)** Hacer la limpieza y desinfección en las áreas del hospital con personal capacitado de forma permanente durante la vigencia del contrato; **d)** Hacer el proceso de desinfección todos los días, según programación

de CPCIAS a fin de mantener limpio y ordenado; e) Recoger, lavar y desinfectar patos, pichichos y colocarlos en su lugar correspondiente nuevamente, completamente limpios y ordenados; f) Realizar limpieza en la entrada principal y zonas verdes manteniendo limpio los jardines y podar los árboles en caso de ser necesario para mantener el resguardo de vehículos que se ubican en los parques, así como techos que puedan ser afectados por las ramas de los árboles, g) Limpiar ventanales, lavar lavamanos, quitar telas de araña de techos y paredes según programación de asignaciones y las veces que sea necesario en cada área; h) Lavar diariamente los depósitos de agua para pacientes hospitalizados, y llenarlos nuevamente de agua en el momento que lo necesiten; i) Recoger ropa sucia y trasladarla a la lavandería conforme al inventario existente en cada servicio a que corresponde en el horario establecido; j) Retirar de Sección Lavandería ropa limpia, mediante el control correspondiente y colocarla ordenadamente en su lugar; k) Repartir alimentos a los pacientes, considerando medidas higiénicas y de seguridad en los horarios establecidos para el desayuno, almuerzo y cena; l) Realizar otras tareas relacionadas con la limpieza que le encomiende el Jefe del Servicio o del Área donde se encuentre ubicado; m) Brindar apoyo en caso de emergencia o desastres naturales; n) Mantener limpia las zonas de acceso, y los diferentes pasillos del Hospital internos y externos, ñ) Realizar traslado de mobiliario y demás utensilios necesarios para los eventos especiales celebrados por el Hospital; o) Reportar novedades o sucesos ocurridos en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades que el contratista proporcionará en cada uno de los lugares bajo su responsabilidad, notificando en forma oportuna a la Jefatura inmediata y con copia al Administrador de Contrato, para lo cual obligatoriamente tendrá actualizado dicho registro; p) Y todas aquellas actividades relacionadas con el servicio de Limpieza y la desinfección; además de registrar la entrada y salida del personal mediante marcación en los relojes biométricos. **SÉPTIMA: EQUIPO DE TRABAJO E INSUMOS A UTILIZAR:** Para la realización de las Actividades de Limpieza el Contratista deberá utilizar **1: Equipo de Trabajo:** a) Carretas para transporte de Desechos, TRES (3) para desechos bio-infecciosos con las especificaciones siguientes 1.25mts de largo x 62cm de ancho x 1mt de alto y SEIS (6) para desechos comunes según las especificaciones siguientes 1.25mts de largo x 62cm de ancho x 1mt de alto, ambas según normas para el traslado de estos. El mantenimiento preventivo y correctivo de estos artículos será responsabilidad del contratista; b) Escaleras de dos bandas de 6 pies de fibra de vidrio, CUATRO (4); c) DOS (2) Carretillas de mano para uso en jardinería; d) TRES (3) Palas para uso en jardinería; e) TRES (3) Cumias y DOS (2) machetes para mantenimiento de zonas verdes; f) Mangueras con medidas de 30 yardas SEIS (6); g) Surtidores de agua para regar zonas verdes SEIS (6); h) Capas para resguardo de la lluvia; i) Pulidora de

piso con sus respectivos pad blancos y negros para limpieza de pasillos y áreas que así lo requieran. **k)** Y demás equipos y utensilios de trabajo necesarios para la ejecución eficiente del servicio. **2- Equipo de Bioseguridad:** **a)** Guantes anti-cortes, botas de hule, en procedimientos que lo requieran; **b)** Emplear mascarillas con filtro y protectores oculares, gorro, delantales o gabachas impermeables durante tareas o actividades que puedan generar salpicaduras por fluidos corporales, polvos, aerosoles y otros contaminantes. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista queda obligado a lo siguiente: **a)** garantizar el pago del salario mínimo vigente a la fecha, horas extras, seguro social, AFP, seguro de vida, indemnizaciones, vacaciones, aguinaldo, supervisión y todas las demás prestaciones de ley para el personal que asigne para cumplir con el servicio de limpieza en este Hospital; **b)** Proporcionar al Administrador de Contrato, el listado del personal ejecutivo y operativo que estará involucrado en el proyecto de limpieza del Hospital, y que ejerzan funciones de control y supervisión; dicho listado deberá contener nombre, cargo, números de teléfono fijo y móvil; **c)** Informar por escrito al Administrador de contrato, sobre cualquier anomalía o emergencia que suceda en el lugar donde el Técnico de Limpieza se encuentre destacado; **d)** No permitir que los Técnicos de Limpieza asignados, cubran turnos de más de catorce horas, ya que si estos son expuestos a este tipo de jornadas de trabajo no podrán desempeñar con eficiencia y calidad el servicio solicitado. (El Hospital se reserva el derecho de informar al Ministerio de Trabajo sobre la inconsistencia); **e)** No endosar servicios a un mismo recurso; **f)** El turno de 24 horas deberá ser cubierto cumpliendo con lo establecido en el Art. 164 del Código de Trabajo, **g)** Proporcionar al personal, equipo de protección tanto para realizar su trabajo como para resguardarse de la lluvia, **h)** El Contratista quedará obligado a mantener en las Instalaciones del Hospital personal técnicamente capacitado para cumplir con el servicio contratado, con el cual el Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, no tendrá obligaciones de ninguna naturaleza; **i)** El contratista deberá reportar diariamente al Administrador de Contrato la asistencia de los trabajadores; **j)** Proporcionar un medio de Comunicación directo, (Teléfono Corporativo o radio en Red, etc.) entre el Administrador de Contrato y el/la Supervisor/a del proyecto, así como con personal Administrativo de la Empresa, con el propósito de garantizar una eficiente y oportuna Comunicación; **k)** Garantizar que todo el personal de limpieza, este adecuadamente capacitado con medidas de bio-seguridad y manejo de Desechos Sólidos Bio-Infeciosos Hospitalarios, para lo cual deberá presentar documentos probatorios; **l)** Será responsable de cualquier contaminación que sea generada por falta de capacitación del personal operativo del servicio

de limpieza. Por tal motivo será indispensable que el personal de la empresa este debidamente capacitado en la labor que realizará a fin de prevenir riesgos para la salud de los empleados, personal de la misma empresa, pacientes y comunidad en general. Y será responsable de cubrir los costos de cualquier multa impuesta al Hospital por parte de la Alcaldía Municipal, Corte de Cuentas o MARN debido al mal manejo de desechos sólidos hospitalarios incurridos por el personal de la empresa de limpieza; **m)** Garantizar que el personal sea disciplinado, eficiente, con buenas relaciones personales y empatía, capaz de desarrollar el servicio de manera eficaz y con buena calidad; **n)** EL Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel podrá solicitar el cambio de recurso de humano cuando sea meritorio y comprobado como falta quedando obligado el contratista a cumplir con el requerimiento. **o)** Designar al personal totalmente equipado con su respectivo uniforme, y Carnet que lo identifique como empleado de dicha empresa, desde el primer día que se presente a brindar sus servicios al Hospital, con la obligación de portarlo siempre, dentro de las instalaciones Hospitalarias. El personal deberá ingresar a las instalaciones del Hospital con el uniforme y carne mencionados, de lo contrario no les será permitido su ingreso, **p)** Se comprometerá a entregar al Administrador de Contrato mensualmente un informe escrito sobre la distribución de su personal y del horario de trabajo de cada uno; y mantener la estabilidad de cada trabajador procurando tener un bajo índice de rotación de personal, y cuando sea necesario un cambio de parte del Hospital, le será solicitado por el Administrador de Contrato. En ese sentido la Empresa se comprometerá a mantener la calendarización de las actividades especiales que deben de realizarse en cada servicio, la cual previa a su operatividad, deberá ser avalada por el jefe de dicha unidad. En ese sentido el contratista tendrá que informar con cinco días hábiles de anticipación al Administrador de Contrato, acerca de cambios en su personal, asegurando que éste cuente con los conocimientos necesarios para realizar el servicio; **q)** Entregar al Administrador de Contrato previo a iniciar el servicio de limpieza un listado con el total del personal, detallando los supervisores y el número de personas con las que se realizará el servicio por turno; de igual manera una ficha con fotografía y datos generales de cada persona, de su relación con la empresa (nombre, fecha de nacimiento, estado familiar, fecha de ingreso a la empresa, lugares de experiencia previa, dirección, teléfono, etc.); **r)** Presentar documentación completa de recursos destacados y plan mensual de recursos para ser enrolados en el sistema de marcación del hospital, para que se puedan registrar en el sistema de marcación del Hospital. **s)** Dotar al personal que realizará las funciones de limpieza y desinfección en el Hospital de pulidoras necesarias para la limpieza de pasillos existentes a fin de optimizar y hacer más eficientes las labores del recurso humano; **t)** Destacar a dos Supervisores del servicio sin costo adicional al Hospital, **u)** Presentar

documento de satisfacción de servicio por cada jefe de servicio donde se encuentre el recurso destacado con el acompañamiento de la Jefatura de Servicios Varios Hospitalario, así como también el visto bueno de la enfermera supervisora, esto se hará de forma mensual. v) Además, queda obligado a: "Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

NOVENA: PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA COMO TÉCNICO DE LIMPIEZA. Los Técnicos de Limpieza Privada, deberán acatar las siguientes disposiciones: a) Por ningún motivo deberán abandonar su puesto de trabajo, sin coordinar previamente con el compañero o el supervisor para que le sustituya mientras dure su ausencia. b)) No deberán recibir visitas personales durante la jornada de trabajo No abandonar su puesto de trabajo, sin coordinar previamente con el compañero o el supervisor/a, para que le sustituya mientras dure su ausencia, c) No podrán aceptar dádivas, regalos o cualquier donación de carácter personal, por parte de los usuarios ni empleados u otras personas que pueda dar lugar a compromisos del desempeño de las funciones del cargo, d) Por ningún motivo se permitirá que ninguno de los técnicos de limpieza, se presente a desarrollar su trabajo sin el uniforme respectivo. e) El personal que entregue turno no podrá retirarse de su puesto asignado antes de que llegue el sustituto. **DÉCIMA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$ 385,476.00)** que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, pagará al Contratista por el suministro de Servicio de Limpieza Privada, objeto de este contrato, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRÉS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA,(\$ 32,123.00) mensuales, dicho monto incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y será aplicado al cifrado presupuestario: 2023-3213-3-02-02-21-1-54307, **DÉCIMA PRIMERA: FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** La cancelación de las facturas se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días (60) calendario,(a excepción de aquellos casos ajenos a nuestra voluntad, en que por circunstancias de fuerza mayor, no se efectuase oportunamente el depósito correspondiente en nuestra cuenta bancaria, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Hospital para trámite de entrega del QUEDAN respectivo, la documentación siguiente: factura original y seis copias de la factura, duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, incluyendo en la factura N° de Licitación, N° De contrato, N° de Resolución de Adjudicación, juntamente con las actas de Recepción del Suministro del Servicio debidamente firmadas y selladas de recibido por la Administradora de Contrato y Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el Contratista deberá presentar en la UACI del Hospital una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de **SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 77,095.20)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del servicio contratado, la cual deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el Contratista reciba el contrato debidamente firmado y estará vigente hasta **NOVENTA (90) Días** calendario posteriores a la vigencia del contrato, en caso que se autorice una prórroga al contrato, el hospital solicitará al contratista, garantía adicional de cumplimiento del contrato. Art. 33 del Reglamento de la LACAP. El contratista, deberá presentar el original de esta garantía y dos copias. **DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La administración del contrato, del Suministro de los Servicios de Limpieza Privada, por parte del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, estará a cargo de la licenciada **Sara María Méndez Monroy**, Jefe del Departamento de Servicios Generales del Hospital, quien velará por el fiel cumplimiento del servicio contratado, y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP cuyas funciones serán: **a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable**

de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;

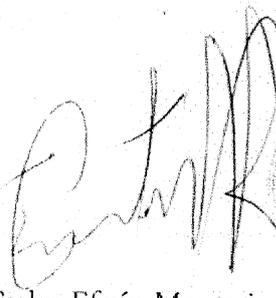
DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad al artículo 84 incisos 1º y 2º de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la Institución contratante. **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en su plazo, en cualquiera de sus partes; siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) Cuando por causas imprevistas en el transcurso de la vigencia de este contrato, el gas licuado propano GLP no se consuma en su totalidad, éste podrá ser disminuido en la cantidad que no haya sido utilizado

al vencimiento del plazo contractual. b) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, c) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y d) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de Modificación, Ampliación y/o Prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha Modificación, Ampliación y/o Prórroga. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad con el artículo 95 de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Todo conflicto que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato las partes las resolverán por: a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones a que se hayan llegado. b) Se procederá acorde a la Ley de Procedimientos Administrativos cuando sea aplicable. **DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y las leyes de este país. **DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales de este Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales del domicilio del demandado. **VIGÉSIMA: OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** tendrá la obligación siguiente: "Que si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspecciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano v) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final" **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones

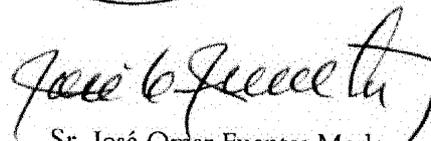
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, CA.
HOSPITAL NACIONAL, SAN JUAN DE DIOS SAN MIGUEL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2023
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 01/2023
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
PRIVADA, PARA EL AÑO 2023
CONTRATO No. 05/2023
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
FONDO GENERAL

que a continuación se indican: El HOSPITAL Final Once Calle Poniente, Colonia Ciudad Jardín, San Miguel y EL CONTRATISTA en: Avenida los Bambúes, polígono 3, senda 2, Residencial Tazumal, #1, San Salvador y correos electrónicos: rrodriguez@oym.com.sv , rrodriguez0103@outlook.es . En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Miguel, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



Dr. Carlos Efraín Montesino Herrera
TITULAR



Sr. José Omar Fuentes Merlos
CONTRATISTA



Vo. Bo.
COLABORADOR JURÍDICO